



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 29 de marzo de 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 29 de marzo de 2023; el Informe N° 65-2023-M.P.H.BCA/SGTySV de fecha 22 de marzo de 2023; el Informe N° 034-2023-MPH/GSM de fecha 24 de marzo de 2023; el Informe N° 156-2022-MPH-BCA/GAJ de fecha 29 de marzo de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 3° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley 27181, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Asimismo, en el artículo 17° numeral 17.1 del cuerpo normativo antes mencionado establece que, las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las Leyes y los Reglamentos Nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre; competencias normativas: a) Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los Reglamentos Nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial, b) Jerarquizar la red vial de su jurisdicción y administrar los procesos que de ellos deriven, en concordancia con los Reglamentos Nacionales correspondientes, c) Declarar, en el ámbito de su jurisdicción, las áreas o vías saturadas por concepto de congestión vehicular o contaminación, en el marco de los criterios que determine el Reglamento Nacional correspondiente (...);

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte establece que, las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente;

Que, con Decreto Supremo N° 010-96-MTC, se crea el Consejo Nacional de Seguridad y Educación Vial, como Ente Rector encargado de promover las acciones de seguridad y educación vial, esta norma fue modificada con los Decretos Supremos N° 024-2001-MTC y N° 027-2002-MTC, cambiando éste último la denominación del Consejo Nacional de Educación y Seguridad Vial por la de Consejo Nacional de Seguridad Vial;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2007-MTC, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial, documento que constituye una herramienta que permite orientar la ejecución de los recursos y acciones orientadas al cumplimiento del fin primordial del Estado que es la protección de la vida de sus ciudadanos;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, la Seguridad Vial, se basa en principios, normas y acciones cuya finalidad, es desarrollar en la persona en particular y en la comunidad en general aptitudes que le permitan actuar racional y responsablemente en el uso de las vías y medios de transporte; dentro de la política de Seguridad Integral como respuesta a la problemática actual de la Circulación Vial condicionado por el crecimiento de la población, el incremento del parque automotor y una inadecuada e insuficiente red vial, que genera en forma alarmante el creciente número de accidentes de tránsito en el país, con la consecuencia lamentable de pérdidas de vidas humanas y bienes materiales;

Que, mediante Informe N° 65-2023- M.P.H.BCA/SGTySV de fecha 22 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial manifiesta que, con la finalidad de lograr una activación y fortalecimiento del Consejo Provincial de Seguridad Vial, analizar el diagnóstico de la problemática del Transporte y Seguridad Vial, proponer acciones multisectoriales, campañas de sensibilización capacitaciones a usuarios de las vías, gestiones multisectoriales, adjunta el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la creación del Consejo Provincial de Seguridad Vial para la provincia de Hualgayoc, cuyos integrantes son los siguientes:

- ✓ El Alcalde Provincial o su Representante quien lo presidirá.
- ✓ El Jefe Provincial de mayor graduación de la Provincia
- ✓ El Jefe de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial
- ✓ El Director de la UGEL o su representante
- ✓ El Director de Salud o su representante
- ✓ El Director Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chota o su representante
- ✓ El Fiscal del Ministerio Público o su representante de la Provincia de Hualgayoc
- ✓ El Defensor Público de la Provincia de Hualgayoc.

#### Como invitados:

- ✓ Representantes de las Empresas y Asociaciones de transportes de la jurisdicción de la Provincia de Hualgayoc.

Que, mediante Informe N° 034-2023-MPH/GSM de fecha 24 de marzo de 2023, la Gerencia de Servicios Municipales hace llegar la propuesta de Ordenanza Municipal, presentada por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, que permite conformar el Consejo Provincial de Seguridad Vial de la provincia de Hualgayoc, la cual debe ser aprobada en sesión de concejo para su posterior aplicación;

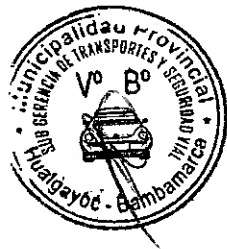
Que, mediante Informe N° 156-2023-MPH-BCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal de creación del Consejo Provincial de Seguridad Vial para la provincia de Hualgayoc, en consecuencia, recomienda se eleve el expediente administrativo al Concejo Municipal para ser sometido a sesión de concejo, y de ser el caso su respectiva aprobación y autorización;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2023 de fecha 29 marzo del 2023, el pleno del Concejo Municipal de Hualgayoc, prescindiendo del dictamen correspondiente de la Comisión de Seguridad Vial y Transportes, aprobó la creación del Consejo Provincial de Seguridad Vial;

Por lo que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo por UNANIMIDAD con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DE HUALGAYOC.

**ARTICULO PRIMERO:** CONFORMAR el Consejo Provincial de Seguridad Vial de la provincia de Hualgayoc, cuyos integrantes son los siguientes:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



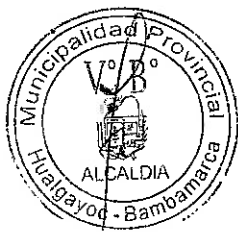
- El Alcalde Provincial o su representante, quien lo presidirá.
- El Jefe Policial de la Provincia de Hualgayoc o su representante.
- El Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.
- El Director de la UGEL de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca o su representante.
- El Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca o su representante.
- El Director de la Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chota o su representante.
- El Fiscal de la Provincia de Hualgayoc o su representante.
- El Defensor Público de la Provincia de Hualgayoc o su representante.

## Como Invitados:

- Representantes de las Empresas de Transportes Interurbanas y de mototaxistas de la ciudad de Bambamarca.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Consejo Provincial de Seguridad Vial de Hualgayoc, las siguientes funciones:

- Proponer planes, metas y objetivos en seguridad vial, formulando políticas de prevención de accidentes y coordinar la ejecución de planes de acción a corto, mediano y largo plazo.
- Proponer metas y objetivos en seguridad y educación vial, proponiendo políticas de prevención de accidentes y coordinar la ejecución de planes de acción a mediano y largo plazo, buscando despertar en el público usuario una cultura vial como medio de instinto de autoprotección y prevención además de combatir a través de los medios de difusión masiva las causas que generan las colisiones viales
- Diseñar, impulsar y evaluar la realización de acciones para la seguridad vial.
- Promover y organizar eventos y campañas que promueven la seguridad vial.
- Evaluar y proponer normas legales
- Ejecutar los acuerdos del Consejo Provincial de Seguridad Vial.
- Elaborar y proponer el Reglamento Interno del Consejo Provincial de Seguridad Vial, para su aprobación.
- Coordinar con las diversas instituciones públicas y privadas, relacionadas a la problemática de la seguridad vial en la región, a fin de proponer acciones al Consejo Provincial de Seguridad Vial.
- Promover y desarrollar investigaciones en materia de seguridad vial.
- Supervisar el correcto acondicionamiento de la infraestructura vial; semaforización y señalización vertical y horizontal, dispositivos de contención y otros.
- Elaborar los Planes Provinciales de Seguridad Vial y los Planes Anuales, dando cuenta al Consejo Nacional de Seguridad Vial.
- Celebrar convenios con entidades públicas y privadas; nacionales y extranjeras, para la realización de acciones en los Programas de Seguridad Vial que contribuyan a los fines del Consejo Provincial de Seguridad Vial.
- Promover y organizar eventos de capacitación en seguridad vial, tales como: talleres, cursos, congresos y otros, así como la realización de campañas que promuevan la seguridad vial.
- Propiciar reuniones participativas con todas las entidades miembros y otras entidades especializadas, para entablar enfoques de análisis y consensos con propuestas para elaborar el Plan Provincial de Seguridad Vial y puesta en ejecución con la coordinación y asesoramiento del Consejo Nacional de Seguridad Vial.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



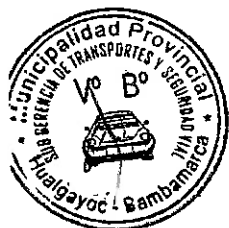
- o) Fortalecer el accionar de los inspectores de transportes del servicio interprovincial, urbano e interurbano de transporte terrestre de pasajeros, así como el accionar de los miembros de la Policía Nacional para un mejor control y fiscalización en salvaguarda de la integridad física de los pasajeros.
- p) Ejecutar las acciones de monitoreo y seguimiento de los acuerdos adoptados por las entidades miembros.
- q) Otras facultades delegadas por el ente rector de carácter nacional.

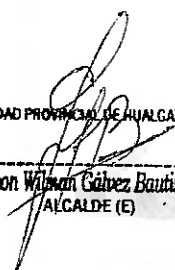
**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Secretaría Técnica del COPROSEVI, sea asumida por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, quien dará cuenta de sus actuaciones a la Presidencia del Consejo Provincial de Seguridad Vial, de manera periódica.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente dispositivo legal en el diario de mayor circulación y a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc ([www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)) y en el portal institucional del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO: DERÓGUESE** toda norma o disposición que se opongan a la presente Ordenanza.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
  
John Wilman Gálvez Bautista  
ALCALDE (E)